



RESOLUCION R-N° 2005-2019

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 26 DIC 2019

Expte. N° 17.096/19

VISTO estas actuaciones y la Resolución R-N° 1440-19, de fecha 24 de setiembre de 2019; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma se deja aclarado que las Becas de Estudio otorgadas mediante Resolución Rectoral N° 1181-19 a favor de las alumnas Julieta Magalí BARBA, DNI N° 43.640.059 y Fanny Estrella HERRERA, DNI N° 43.639.743, reinscriptas en el presente año lectivo en el Instituto de Educación Media Tartagal, corresponden a una BECA PARCIAL consistente en la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS (\$ 1.900,00) mensuales, a partir del 1° de marzo y hasta el 30 de noviembre de 2019.

QUE la Comisión de Becas de la Sede Tartagal eleva pedido de reconsideración a la mencionada resolución informando que las estudiantes BARBA y HERRERA tuvieron un desempeño destacable (son escoltas de las banderas de ceremonia) además de que las familias atraviesan una crítica situación económica, por lo que solicitan que dichas alumnas sean reincorporadas al listado de Becas tipo "A" a partir de marzo/19.

QUE además comunican que la Srta. Rocío Abigail MACHADO, D.N.I. N° 44.500.804, alumna del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL, quien resultó beneficiada, mediante Resolución R-N° 1181-19, con una BECA PARCIAL consistente en la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS (\$ 1.900,00) mensuales, a partir del 1° de marzo y hasta el 30 de noviembre de 2019, dejó de concurrir al mencionado Instituto por lo que corresponde dejar sin efecto el beneficio a partir del 1° de marzo de 2019.

Por ello y atento a lo solicitado por SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución R-N° 1440-19 de fecha 24 de setiembre de 2019, y ratificar a las alumnas Julieta Magalí BARBA, DNI N° 43.640.059 y Fanny Estrella HERRERA, DNI N° 43.639.743, reinscriptas en el presente año lectivo en el INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL, como beneficiarias de la BECA TOTAL, otorgadas a cada una mediante Resolución R-N° 1181-19.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD a realizar el pago de la diferencia surgida entre la BECA TOTAL Y PARCIAL, a favor de las alumnas mencionadas en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Dejar sin efecto la BECA PARCIAL otorgada mediante Resolución R- N° 1181-19 a la alumna Rocío Abigail MACHADO, D.N.I N° 44.500.804, a partir del 1° de marzo de 2019, por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad, notifíquese a las interesadas. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos.



Prof. Oscar Darío Barrios  
Secretario General  
Universidad Nacional de Salta

Dr. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

Prof. Emma Rosana Oleni  
Secretaría de Bienestar Universitario  
Universidad Nacional de Salta